

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

**Estado Mayor central.**

Destino á los tenientes de navío D. F. Calbo y D. S. Suances.—Idem al alférez de navío D. R. Rodríguez.—Idem al id. D. A. Rizo.

**Servicios auxiliares.**

Destino al 2.º capellán D. E. Carcavilla.

**Navegación y Pesca marítima.**

Dispone que la cantidad consignada en presupuesto para material de la Direc-

ción general de Navegación y Pesca, se considere como fondo económico de la misma.

**Servicios sanitarios.**

Ascensos en el cuerpo de Sanidad.—Destino al primer médico D. L. Summers. Excedencia á los id. D. G. Summers y D. R. Díaz.—Ingreso en el cuerpo de Sanidad al aspirante D. J. L. Acquaroni.—Ascenso del 2.º practicante D. F. Mayobre.—Graduación y sueldo al id. D. J. Moreno.—Ascenso del id. D. J. Oli vera.—Idem del tercer id. D. R. Angulo.

**Rectificación.****Anuncios.**

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 2.º Comandante del cañonero *Nueva España*, al teniente de navío D. Francisco Calbo y Pino, en relevo del oficial de igual empleo D. Saturnino Suances y Carpegna, el cual pasará al apostadero de Ferrol á continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*Federico Estrán.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el alférez de navío D. Ramón Rodríguez y Castro, pase á embarcar en la Escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo don José Cantillo y Barreda, que ha desembarcado del contratorpedero *Terror*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 19 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*Federico Estrán.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el alférez de navío D. Angel Rizo y Bayona, embarque en la Escuadra de instrucción en relevo del oficial de igual empleo D. Fernando Barreto y Palacios, que en 21 del corriente mes cumple los cuatro años de condiciones de embarco.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*Federico Estrán.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

## SERVICIOS AUXILIARES

## CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicariato general cas-

trense é informado por esta Jefatura. ha tenido á bien disponer embarque en el crucero *Princesa de Asturias*, el 2.º capellán de la Armada D. Estanislao Carcavilla y Navasal, en relevo del de la propia clase D. José Santiago Rodríguez, que por cumplido de condiciones debe desembarcar.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de febrero de 1909.

El Gral. Jefe de Servicios auxiliares,  
*Leonardo Gómez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que las *veinticinco mil* pesetas consignadas en el capítulo 2.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, como material de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima y Depósito hidrográfico, se consideren como fondo económico de la expresada Dirección, rindiéndose las cuentas en la forma que está dispuesto para dichos fondos, y reclamándose la dozava parte en nómina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

## SERVICIOS SANITARIOS

### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante y sus resultas por fallecimiento del subinspector de 1.ª clase de Sanidad de la Armada D. Luciano Rajal y del Val, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato con la antigüedad de 6 de febrero de 1909, al médico mayor D. Antonio Jiménez y García, que permanecerá en el destino que desempeña; al primer médico don Pedro Arnau y Andrés, quedando definitivamente desempeñando el destino de Jefe de Clínica del Hospital de Cartagena, y al segundo médico D. Alfonso Cano Pinteño, quedando en situación de excedencia forzosa á percibir sus haberes por la Habilitación del

apostadero de Cádiz; no pudiendo ser ascendido al empleo de subinspector de 1.ª el de 2.ª D. José Sievert, por no cumplir las condiciones reglamentarias hasta el 16 del próximo mes de mayo del año corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sres Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, como consecuencia de la real orden de 27 de enero último (D. O. núm. 21, pág. 97), ha tenido á bien disponer cesen en sus actuales destinos los primeros médicos D. Guillermo Summers de la Cavada y D. Ramón Díaz Barea, y pasen á la situación de excedencia forzosa con los cuatro quintos de su haber que percibirán por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien nombrar para la asistencia del personal de Marina en la Corte, al primer médico don Luis Summers de la Cavada, en relevo del de igual empleo D. Ramón Díaz Barea, que pasa á la excedencia forzosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, se ha dignado conceder el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, para cubrir la vacante producida en el plazo de los seis meses que fijó la real orden de 25 de enero de 1907, al licenciado en medicina y cirugía D. José L. Acqueroni y Fernández, que obtuvo la calificación de sobresaliente con el número once, en las oposiciones celebradas el año 1906, para

el ingreso en el citado Cuerpo; debiendo presentarse á prestar servicio como segundo médico en el apostadero de Cádiz, dentro del plazo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

#### PRACTICANTES

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por fallecimiento del primer practicante D. Federico Cervera y Macías, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato con la antigüedad de 2 de febrero de 1909, al 2.º practicante D. Faustino Mayobre y Alonso, que es el primero de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien conceder al 2.º practicante D. José Moreno Grigó, la graduación y sueldo de 2.º médico con la antigüedad de 12 del corriente mes, fecha en que cumplió los treinta años de servicios efectivos, como preceptúa la ley de 29 de diciembre de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de los Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por fallecimiento del primer practicante de la Armada D. José Beltrán y García, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien promover al empleo su-

perior inmediato con la antigüedad de 16 de enero último, al 2.º practicante D. José Olivera Lavandón, que es el número uno de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está apto para el ascenso; debiendo continuar asignado en la Sección del apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por fallecimiento del primer practicante D. Federico Cervera y Macías, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 2 de febrero de 1909, al tercer practicante D. Ricardo Angulo Alcedo, que es el primero de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de febrero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## RECTIFICACIÓN

En la relación de pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, inserta en el DIARIO OFICIAL número 35, página 186, se consignó, por error de imprenta, á D.ª Maria del Amparo Venegas y Díaz de la Vega en la casilla correspondiente á «Parentesco con los causantes», *Viuda en segundas nupcias*, en vez de decir, *Viuda en primeras nupcias*; y en la de «Leyes ó reglamentos que se les aplican», *R. O. 13 de septiembre de 1353*, en vez de *R. O. 13 de septiembre de 1853*; en cuyo sentido se entenderá rectificada la expresada relación.

Madrid 20 de febrero de 1909.

El Director del «Diario Oficial»,

Rafael Bausá.

# SECCION DE ANUNCIOS

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial** con **arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* céntimos.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este Diario.

## Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

## COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La **Colección** se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, *una* peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, *ocho* pesetas semestre.

A la **Colección Legislativa**, *dos* pesetas  *cincuenta* céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, *cinco* pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la **Colección**.

Números sueltos del DIARIO: *diez* céntimos hasta 16 páginas, y *veinticinco* céntimos de 17 en adelante; de la **Colección Legislativa** á *veinticinco* céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y **Colección Legislativa** que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

## REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

de venta en la Administración de este Diario, al precio de  
**UNA peseta.**